

Lima, 16 de Octubre de 2020

Señor
Liang Yu
Embajador de la República Popular China en el Perú
Presente.-

Asunto: Propuesta para la incorporación de un Capítulo Ambiental en el proceso de optimización del Tratado de Libre Comercio entre Perú y China

Es grato dirigirnos a usted como “Plataforma Indígena Amazónica de Seguimiento a las Inversiones Chinas en el Perú”, conformada por las organizaciones indígenas regionales ORPIO, CORPI (Loreto), ORAU (Ucayali) y COMARU (Cusco), con el apoyo de nuestra organización nacional AIDSESP. La Plataforma es un espacio de coordinación, generación de propuestas y vigilancia, cuyo objetivo último es contribuir a la sostenibilidad de las inversiones chinas en la cuenca amazónica, en el marco del respeto de derechos humanos y los derechos indígenas.

Es de conocimiento público que los gobiernos del Perú y China están en medio de un proceso de optimización del Tratado de Libre Comercio (TLC) que suscribieron en 2009. Asimismo, pese a que importantes inversiones chinas (Hidrovia Amazónica, Lote 58, etc.) se asientan o colindan con territorios indígenas y áreas alta diversidad biológica, dicho proceso no ha contemplado la inclusión de un capítulo ambiental.

Varios de los TLC que ha suscrito el Perú (con Estados Unidos, Unión Europea, Australia, Canadá y el Acuerdo Transpacífico) contienen capítulos ambientales, los cuales abren la posibilidad de un espacio de gobernanza en torno al desarrollo de inversiones y promoción del comercio. Conocemos también los términos contenidos en el memorando de entendimiento con el que Perú se adhirió a la iniciativa china de La Franja y La Ruta, en la cual la sostenibilidad es uno de sus principios fundamentales y aparece en varios párrafos del texto. Asimismo, China ha incorporado capítulos ambientales en acuerdos de comercio suscritos con otros países como Chile, Suiza, Israel, entre otros.

En este marco, como Plataforma Indígena y con el apoyo de AIDSESP, solicitamos a ambos gobiernos la inclusión de un capítulo ambiental en el proceso de negociaciones para la optimización del TLC Perú - China, en concordancia con las prácticas de negociación que ya implementan ambos países y, sobre todo, en reconocimiento de que la compleja realidad ambiental y social del Perú requiere fortalecer el marco de promoción del desarrollo sostenible y la gobernanza de las inversiones.

Para la consecución de dicho capítulo ambiental, proponemos a ambos gobiernos que incorporen los siguientes ejes básicos de negociación:

1- Enmarcar el capítulo ambiental, en los principios y objetivos de la iniciativa china “La Franja y La Ruta”¹, que incluyen el alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), promover un desarrollo de alta calidad, ecológico y sostenible, entre otros, así como también enmarcado en acuerdos e iniciativas internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración Río +20, etc.

2.- Reafirmar la observancia y cumplimiento de las partes de acuerdos ambientales multilaterales prioritarios, expresamente citados como: El Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono; El Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; La Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; La Convención sobre Diversidad Biológica; El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB; El Protocolo de Kioto; El Convenio de Rotterdam; entre otros.

3.- Precisar la obligación de las partes de respetar el Convenio sobre Diversidad Biológica y resaltar la importancia de preservar conocimientos y prácticas indígenas relacionadas a la conservación y uso sostenible de diversidad biológica.

4.- Incorporar compromisos de cooperación en gestión forestal sostenible, incluidos sobre la trazabilidad de la madera o sobre la gestión forestal de comunidades indígenas, entre otros, así como para combatir el comercio ilegal de fauna silvestre.

5.- La cooperación referida en el punto anterior debería contemplar un espacio para que las autoridades de ambos gobiernos reciban aportes de Organizaciones Indígenas y sociedad civil, en la periodicidad que establezcan los gobiernos.

6.- Promover e implementar la cooperación en temas ambientales y de cambio climático. Sobre esto último, incluido los vinculados a objetivos de mitigación y adaptación.

7.- Promover el intercambio de información, estudios y así como cooperar en el diseño de mecanismos que contribuyan a insertar en el mercado chino productos y servicios elaborados por comunidades andinas y amazónicas, que estén basados en el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y conocimientos tradicionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo de Nagoya, para compartir de manera justa y equitativa los beneficios que se deriven de su uso.

8.- Enunciar el compromiso del respeto de los derechos de participación ciudadana, así como la consulta previa y libre determinación de poblaciones indígenas (en el marco del Convenio 169 de la OIT), como un mecanismo de diálogo intercultural y como un proceso de gobernanza para la sostenibilidad de actividades económicas.

9. Incorporar el compromiso por el respeto de los derechos humanos y específicamente para protección de defensores ambientales.

¹ Según constan en el Memorando de Entendimiento con el que el Perú se adhiere a dicha iniciativa.

10.- Incorporar el compromiso de no promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento, reducción o inaplicación de los niveles de protección contemplados en la legislación ambiental de las partes. Al mismo tiempo, comprometerse al fortalecimiento de dichos marcos legales ambientales.

11.- Diseñar un mecanismo periódico de revisión del cumplimiento del capítulo, el cual contemple la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones, así como de sociedad civil.

Finalmente, solicitamos a las partes establecer un rango de fechas, y hacerlo público, para la recepción de aportes específicos sobre los once ejes mencionados previamente, por parte de organizaciones indígenas y sociedad civil, de tal forma que puedan ser considerados en el proceso de negociación del Capítulo Ambiental por los gobiernos de China y Perú.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,



LIZARDO CAUPER
Presidente
Asociación Interétnica de Desarrollo de
la Selva Peruana - AIDSESP



JORGE PEREZ
Presidente
Organización Regional de Pueblos
Indígenas del Oriente – ORPIO



BERLIN DIQUES
Presidente
Organización Regional Aidesep Ucayali -
ORAU



AGILIO SEMPERI
Presidente
Consejo Machiguenga del Río
Urubamba -COMARU



JAMNER MANIHUARI CURITIMA
Presidente
Coordinadora Regional de los Pueblos
Indígenas de San Lorenzo – CORPI

CC:

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo / Sra. Rocío Ingrid Barrios Alvarado
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú / Sr. Mario López Chávarri
- Ministerio del Ambiente del Perú / Sra. Kirla Echegaray Alfaro
- Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República del Perú / Sr. Lenin Bazán Villanueva

Lima, 16 de Octubre de 2020

Señora
Rocío Ingrid Barrios Alvarado
Ministra de Comercio Exterior y Turismo
Presente.-

Asunto: Propuesta para la incorporación de un Capítulo Ambiental en el proceso de optimización del Tratado de Libre Comercio entre Perú y China

Es grato dirigirnos a usted como “Plataforma Indígena Amazónica de Seguimiento a las Inversiones Chinas en el Perú”, conformada por las organizaciones indígenas regionales ORPIO, CORPI (Loreto), ORAU (Ucayali) y COMARU (Cusco), con el apoyo de nuestra organización nacional AIDSESP. La Plataforma es un espacio de coordinación, generación de propuestas y vigilancia, cuyo objetivo último es contribuir a la sostenibilidad de las inversiones chinas en la cuenca amazónica, en el marco del respeto de derechos humanos y los derechos indígenas.

Es de conocimiento público que los gobiernos del Perú y China están en medio de un proceso de optimización del Tratado de Libre Comercio (TLC) que suscribieron en 2009. Asimismo, pese a que importantes inversiones chinas (Hidrovia Amazónica, Lote 58, etc.) se asientan o colindan con territorios indígenas y áreas alta diversidad biológica, dicho proceso no ha contemplado la inclusión de un capítulo ambiental.

Varios de los TLC que ha suscrito el Perú (con Estados Unidos, Unión Europea, Australia, Canadá y el Acuerdo Transpacífico) contienen capítulos ambientales, los cuales abren la posibilidad de un espacio de gobernanza en torno al desarrollo de inversiones y promoción del comercio. Conocemos también los términos contenidos en el memorando de entendimiento con el que Perú se adhirió a la iniciativa china de La Franja y La Ruta, en la cual la sostenibilidad es uno de sus principios fundamentales y aparece en varios párrafos del texto. Asimismo, China ha incorporado capítulos ambientales en acuerdos de comercio suscritos con otros países como Chile, Suiza, Israel, entre otros.

En este marco, como Plataforma Indígena y con el apoyo de AIDSESP, solicitamos a ambos gobiernos la inclusión de un capítulo ambiental en el proceso de negociaciones para la optimización del TLC Perú - China, en concordancia con las prácticas de negociación que ya implementan ambos países y, sobre todo, en reconocimiento de que la compleja realidad ambiental y social del Perú requiere fortalecer el marco de promoción del desarrollo sostenible y la gobernanza de las inversiones.

Para la consecución de dicho capítulo ambiental, proponemos a ambos gobiernos que incorporen los siguientes ejes básicos de negociación:

1- Enmarcar el capítulo ambiental, en los principios y objetivos de la iniciativa china “La Franja y La Ruta”¹, que incluyen el alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), promover un desarrollo de alta calidad, ecológico y sostenible, entre otros, así como también enmarcado en acuerdos e iniciativas internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración Río +20, etc.

2.- Reafirmar la observancia y cumplimiento de las partes de acuerdos ambientales multilaterales prioritarios, expresamente citados como: El Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono; El Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; La Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; La Convención sobre Diversidad Biológica; El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB; El Protocolo de Kioto; El Convenio de Rotterdam; entre otros.

3.- Precisar la obligación de las partes de respetar el Convenio sobre Diversidad Biológica y resaltar la importancia de preservar conocimientos y prácticas indígenas relacionadas a la conservación y uso sostenible de diversidad biológica.

4.- Incorporar compromisos de cooperación en gestión forestal sostenible, incluidos sobre la trazabilidad de la madera o sobre la gestión forestal de comunidades indígenas, entre otros, así como para combatir el comercio ilegal de fauna silvestre.

5.- La cooperación referida en el punto anterior debería contemplar un espacio para que las autoridades de ambos gobiernos reciban aportes de Organizaciones Indígenas y sociedad civil, en la periodicidad que establezcan los gobiernos.

6.- Promover e implementar la cooperación en temas ambientales y de cambio climático. Sobre esto último, incluido los vinculados a objetivos de mitigación y adaptación.

7.- Promover el intercambio de información, estudios y así como cooperar en el diseño de mecanismos que contribuyan a insertar en el mercado chino productos y servicios elaborados por comunidades andinas y amazónicas, que estén basados en el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y conocimientos tradicionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo de Nagoya, para compartir de manera justa y equitativa los beneficios que se deriven de su uso.

8.- Enunciar el compromiso del respeto de los derechos de participación ciudadana, así como la consulta previa y libre determinación de poblaciones indígenas (en el marco del Convenio 169 de la OIT), como un mecanismo de diálogo intercultural y como un proceso de gobernanza para la sostenibilidad de actividades económicas.

9. Incorporar el compromiso por el respeto de los derechos humanos y específicamente para protección de defensores ambientales.

¹ Según constan en el Memorando de Entendimiento con el que el Perú se adhiere a dicha iniciativa.

10.- Incorporar el compromiso de no promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento, reducción o inaplicación de los niveles de protección contemplados en la legislación ambiental de las partes. Al mismo tiempo, comprometerse al fortalecimiento de dichos marcos legales ambientales.

11.- Diseñar un mecanismo periódico de revisión del cumplimiento del capítulo, el cual contemple la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones, así como de sociedad civil.

Finalmente, solicitamos a las partes establecer un rango de fechas, y hacerlo público, para la recepción de aportes específicos sobre los once ejes mencionados previamente, por parte de organizaciones indígenas y sociedad civil, de tal forma que puedan ser considerados en el proceso de negociación del Capítulo Ambiental por los gobiernos de China y Perú.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,



LIZARDO CAUPER
Presidente
Asociación Interétnica de Desarrollo de
la Selva Peruana - AIDSESP



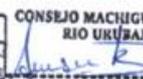
Jorge Perez Rudio
Presidente

JORGE PEREZ
Presidente
Organización Regional de Pueblos
Indígenas del Oriente – ORPIO



Berlin Diques Rios
PINKATSARI

BERLIN DIQUES
Presidente
Organización Regional Aidesep Ucayali -
ORAU



CONSEJO MACHIGUENGA DEL RIO URUBAMBA
JEFE
COMARU
Agilio Marcelo Semperi Borja
DNI: N° 43349432
JEFE

AGILIO SEMPERI
Presidente
Consejo Machiguenga del Río
Urubamba -COMARU



JAMNER MANIHUARI CURITIMA
Presidente
Coordinadora Regional de los Pueblos
Indígenas de San Lorenzo – CORPI

CC:

- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú / Sr. Mario López Chávarri
- Ministerio del Ambiente del Perú / Sra. Kirla Echegaray Alfaro
- Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República del Perú / Sr. Lenin Bazán Villanueva
- Embajada China en el Perú / Embajador Liang Yu